

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

DIRECCION GENERAL FORESTAL Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCION DE SERVICIOS AMBIENTALES

**H. AYUNTAMIENTO DE
JILOTLAN DE LOS DOLORES, JALISCO.**

CONVENIO 2010.

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE
CELEBRAN EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR
CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE
DESARROLLO RURAL, Y EL H.
AYUNTAMIENTO DE JILOTLAN DE LOS
DOLORES, JALISCO, PARA LLEVAR A CABO
ACTIVIDADES EN MATERIA DE
PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y
CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES.

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO DEL ESTADO, ATRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LAE. ALVARO GARCIA CHAVEZ Y EL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTLAN DE LOS DOLORES, JALISCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL MTRA. HERMILA MENDOZA MENDOZA Y EL SECRETARIO C. NEREIDA MORENO ALCARAZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y EL "H. AYUNTAMIENTO" RESPECTIVAMENTE, PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

- 1.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 32 Bis DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, SE CONFIEREN A **LA SECRETARÍA** DE DESARROLLO RURAL LAS FUNCIONES DE FOMENTAR, EJECUTAR, CONDUCIR, PROMOCIONAR Y DIVULGAR LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL FORESTAL Y HACER CUMPLIR LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO RURAL, MANEJO Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.
- 2.- ES INTENCIÓN DE "**LA SECRETARÍA**" Y DEL "**H. AYUNTAMIENTO**", COORDINAR ACCIONES A FIN DE LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES, EL CUAL CONSISTIRÁ EN LA OPERACIÓN CONJUNTA DE LA CAMPAÑA 2010.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80, FRACCIÓN VI Y 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, ARTICULO 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO; Y ARTICULO 123 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE QUE MENCIONA:

LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL COORDINARÁ LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, COMBATE Y CONTROL ESPECIALIZADO DE INCENDIOS FORESTALES Y PROMOVERÁ LA ASISTENCIA DE LAS DEMÁS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS H. AYUNTAMIENTOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS Y DE LOS ACUERDOS O CONVENIOS QUE PARA TAL EFECTO SE CELEBREN.

LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERA ATENDER EL COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS; Y EN EL CASO DE QUE LOS MISMOS SUPEREN SU CAPACIDAD OPERATIVA DE RESPUESTA, ACUDIRA A LA INSTANCIA ESTATAL. SI ÉSTA RESULTASE INSUFICIENTE, SE PROCEDERÁ A INFORMAR A LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, LA CUAL ACTUARÁ DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS. EL SERVICIO NACIONAL FORESTAL DEFINIRÁ LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN PERTINENTES CON EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, ASÍ COMO LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES Y DE LOS H. AYUNTAMIENTOS, PROCURARAN LA PARTICIPACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE Y ORGANIZARÁ CAMPAÑAS PERMANENTES DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MEDIDAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y CONTROLAR LOS INCENDIOS FORESTALES.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LAS LEGISLACIONES LOCALES ESTABLECERÁN LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE LA ENTIDAD Y LOS H. AYUNTAMIENTOS EN LA MATERIA A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO.

DE ACUERDO A LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE JALISCO, DECRETADA CON FECHA 14 DE JULIO DEL 2004 MENCIONA EN SU:

ARTÍCULO 8: SON OBLIGACIONES DEL ESTADO:

- PROMOVER Y PARTICIPAR EN COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN Y LOS H. AYUNTAMIENTOS EN LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES AFECTADOS POR INCENDIOS O CUALQUIER OTRO DESASTRE NATURAL.
- REALIZAR Y SUPERVISAR LAS LABORES DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS TERRENOS FORESTALES.
- ELABORAR Y APLICAR DE FORMA COORDINADA CON LA FEDERACIÓN Y H. AYUNTAMIENTOS ACCIONES DE PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES.

ARTÍCULO 10: SON OBLIGACIONES DE LOS H. AYUNTAMIENTOS:

- PARTICIPAR Y COADYUVAR EN ACCIONES DE PREVENCIÓN, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, Y PARTICIPAR EN LA ATENCIÓN EN GENERAL DE LAS EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS FORESTALES DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL.

LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA SECRETARÍA" Y EL "H. AYUNTAMIENTO" ACUERDAN ACCIONES Y RECURSOS CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO UN PROGRAMA EN MATERIA FORESTAL, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

SEGUNDA.- LOS DETALLES DEL PROGRAMA, RELACIONADOS CON LAS ACCIONES, METAS, RESPONSABLES Y CALENDARIOS DE EJECUCIÓN SE ESPECIFICARAN EN EL DOCUMENTO TÉCNICO (PROGRAMA REGIONAL DE MANEJO DEL FUEGO).

TERCERA.- "LA SECRETARÍA" SE COMPROMETE A:

A).- ELABORAR Y DESARROLLAR UN PROGRAMA REGIONAL DE MANEJO DEL FUEGO "PREVENCIÓN, ALERTA, CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES" QUE SE APLICARÁ EN EL MUNICIPIO DE JILOTLAN DE LOS DOLORES, JALISCO.

B).- APORTAR LOS RECURSOS, PARA GASTOS DE OPERACIÓN E INFRAESTRUCTURA CONSISTENTE EN: (Brigada concertada)

- DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE \$3,000.00 POR MES (Para brigada laborando).
- PRÉSTAMO DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN (1 MOVÍL Y 1 PORTÁTIL).
- DOTACIÓN DE UNIFORMES (PANTALÓN, CAMISA Y UN PAR DE BOTAS/PERSONA).
- PRÉSTAMO DE HERRAMIENTA (CAZANGAS, MCCLEOD, RASTRILLOS, PULASKI)
- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

NOTA: LOS APOYOS SERAN OTORGADOS EN PORCENTAJE DE ACUERDO CON EL NUMERO DE INTEGRANTES CON QUE CUENTE LA BRIGADA Y SE AFECTARAN TODOS LOS RUBROS ANTES MENCIONADOS, CONSIDERANDO COMO BRIGADA COMPLETA UN TOTAL DE 13 ELEMENTOS.

SE ENTREGARÁN ESTOS RECURSOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO POR PARTE DE ESTA SECRETARÍA, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE FORTALECER LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN, ALERTA, CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES EN LA ENTIDAD.

LOS RECURSOS QUE APORTE "LA SECRETARÍA" LOS EJERCERÁ DIRECTAMENTE Y LOS DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE A CUBRIR EL COMPROMISO INDICADO EN EL INCISO "B" DE LA PRESENTE CLÁUSULA, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE PACTEN EN EL ACUERDO RESPECTIVO.

CUARTA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A:

A).- PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN; Y EN CASO DE QUE SE REQUIERA EL APOYO EN OTRO MUNICIPIO; EL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZA AL COORDINADOR RESPONSABLE DE "LA SECRETARÍA" PARA QUE A SU JUICIO SE PROPORCIONE EL SERVICIO.

B).- APORTAR LOS RECURSOS, PARA GASTOS DE OPERACIÓN CONSISTENTES EN:

- SUELDO DE UN JEFE DE BRIGADA.
- SUELDO DE 13 COMBATIENTES (CANTIDAD RECOMENDADA).
- APORTACIÓN DE VEHÍCULO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL (PREFERENTEMENTE DE 3 TONELADAS).
- SEGURO SOCIAL O SERVICIOS MÉDICOS.
- ALIMENTOS (CUANDO SE REQUIERA).

C).- EN CASO DE EXTRAVÍO O PÉRDIDA DEL EQUIPO PRESTADO POR LA SECRETARÍA, "EL H. AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REPONER DICHO MATERIAL, AL COSTO ACTUAL O EN CONDICIONES SIMILARES".

D).- EN LA CONTRATACIÓN DE LOS 13 COMBATIENTES, NO SE PERMITE INCORPORAR PERSONAL VOLUNTARIO O QUE ESTÉ CONTRATADO PARA OTRA ACTIVIDAD POR EL H. AYUNTAMIENTO, DEBIENDO ANEXAR FOTOGRAFÍAS DEL PERSONAL COMBATIENTE Y DATOS DEL VEHÍCULO A UTILIZAR DURANTE LA CAMPAÑA.

EL VEHÍCULO QUE SERÁ UTILIZADO PARA TRASLADAR AL PERSONAL COMBATIENTE ES EL QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

MARCA **CHEVROLET** TIPO **PICK UP**, MODELO **1991**, PLACAS **JE73218** CILINDROS **8**, COLOR **AZUL**. Y OTRO MARCA **CHEVROLET**, TIPO **PICK UP**, MODELO **1988**, PLACAS **JJ22269**, CILINDROS **8**, COLOR **GRIS**.

ASIMISMO SE COMPROMETE A ESTABLECER EL CAMPAMENTO BASE DE LA BRIGADA EN **HUAPALA** Y SU DISPONIBILIDAD SERA DE TIEMPO COMPLETO EN CASO DE CONFLAGRACIÓN, DE NO OCURRIR ESTO, SU HORARIO REGULAR DE TRABAJO SERÁ DE 10:00 A 18:00 HRS. LO CUAL NO SERÁ LIMITANTE PARA ATENDER CUALQUIER INCENDIO SIN IMPORTAR LA HORA EN QUE ESTOS SE PRESENTEN.

EL PERSONAL QUE INTEGRARÁ LA BRIGADA SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

NOMBRE COMPLETO	FECHA DE NACIMIENTO	TALLAS*		
		P	C	B
JUAN BARRAGAN CORTEZ	13/05/1944	32	XL	27
JESUS BARRAGAN VALENCIA	09/09/1969	32	L	26
RAFAEL VALENCIA BARRAGAN	14/02/1964	36	XL	28
GERARDO VALENCIA ALCARAZ	30/05/1987	36	L	30
JUAN CARLOS BARRAGAN	09/05/1983	32	XL	27
MUNDO MORALES MARTINEZ	25/02/1962	32	40	27
JAIME MEDINA MORALES	30/06/1966	33x33	L	29
JESUS JIMENEZ GOMEZ	08/03/1948	34	38	26
ISRAEL MENDOZA GARCIA	30/03/1953	33	38	28 1/2
JAIME VARGAS RANGEL	07/05/1979	32	XL	26 1/2
ANGEL MAGAÑA CANO	27/12/1982	30	M	27
ADAN MARTINEZ OROZCO <i>NO</i>	11/12/1982	34	L	27 1/2
FRANCISCO MENDOZA GARCIA <i>NO</i>	12/08/1952	32	L	26

*P = PANTALÓN, C = CAMISA, B = BOTAS.

QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN PARTICIPAR EN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LAS ACCIONES DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN, PARA LO CUAL DE SER NECESARIO SE COMPROMETEN A REUNIRSE CADA QUE SE REQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO; ADEMÁS, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ PROPONER NUEVAS ACCIONES ESPECÍFICAS, LAS CUALES SE INCORPORARÁN, PREVIO ACUERDO, AL PROGRAMA OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

SEXTA.- "LA SECRETARÍA" DESIGNA AL C. ING. JOSÉ ANTONIO AGUAYO ESPINO COMO COORDINADOR ESTATAL DE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES Y AL C. ING. JOSE LUIS CARRANZA OCHOA COORDINADOR DE LA REGION 05 SURESTE COMO ENCARGADOS DE LA COORDINACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE ACUERDO.

SÉPTIMA.- EL "H. AYUNTAMIENTO" DESIGNA DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE SU ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL C.J. ISABEL VALENCIA BERRUETA COMO ENCARGADO DEL PROGRAMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTO.

OCTAVA.- EL PERSONAL QUE DE CADA UNA DE LAS PARTES INTERVENGA DE CUALQUIER FORMA EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DE ESTE ACUERDO, CONTINUARÁ EXCLUSIVAMENTE, BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE CADA UNA DE ELLAS, MANTENIENDO SU RELACIÓN LABORAL CON LA INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENEZCA, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA, A LA QUE EN NINGÚN CASO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO.

NOVENA.- LA CONTRALORÍA DEL ESTADO LLEVARÁ A CABO EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACCIONES Y RECURSOS APORTADOS, OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

DÉCIMA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL AL 15 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DEL 2010 Y ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE ESTA FECHA, PUDIENDO SER REVISADO, ADICIONADO O MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES Ó SE PODRÁ SUSPENDER CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES NO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA.- DICHOS CONVENIOS SE TENDRÁN QUE ENTREGAR CON LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES, EN LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO PARA PODER CONTEMPLAR LOS APOYOS, ESTO DEBIDO A QUE CONTAMOS CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA 40 BRIGADAS.

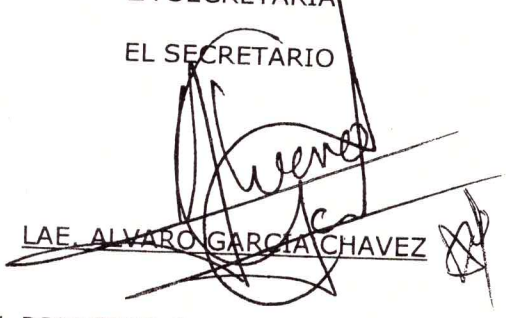
DÉCIMA SEGUNDA.- AL TÉRMINO DE ESTE CONVENIO EL H. AYUNTAMIENTO ENTREGARÁ EL EQUIPO Y HERRAMIENTA AL COORDINADOR REGIONAL FORESTAL PARA SU REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO PARA EFECTOS DE LAS AUDITORÍAS RESPECTIVAS

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SUS TÉRMINOS Y ALCANCES LEGALES, LO FIRMAN EN TRES ORIGINALES AL MARGEN Y AL CALCE EN LA CIUDAD DE JILOTLAN DE LOS DOLORES, JALISCO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2010.

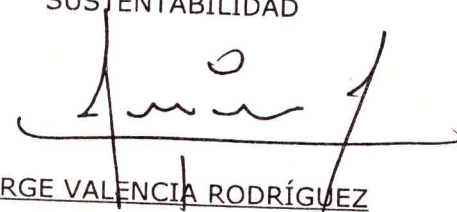
POR

"LA SECRETARIA"

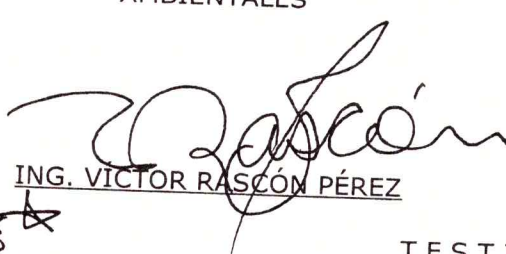
EL SECRETARIO


LAE. ALVARO GARCIA CHAVEZ

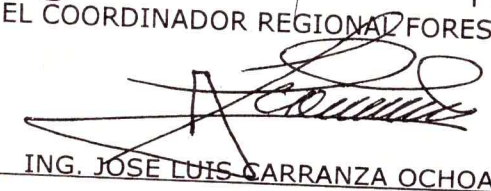
EL DIRECTOR GENERAL FORESTAL Y
SUSTENTABILIDAD


JORGE VALENCIA RODRIGUEZ

EL DIRECTOR DE SERVICIOS
AMBIENTALES

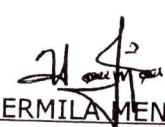

ING. VICTOR RASCÓN PÉREZ

TESTIGOS
EL COORDINADOR REGIONAL FORESTAL

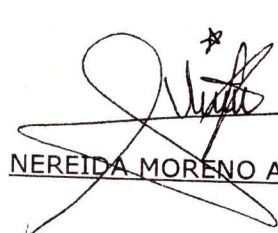

ING. JOSÉ LUIS CARRANZA OCHOA

"EL H. AYUNTAMIENTO"

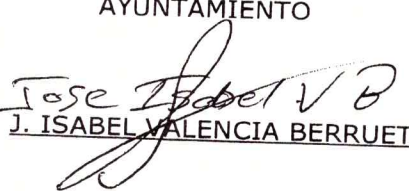
EL PRESIDENTE MUNICIPAL


MTRA. HERMILA MENDOZA MENDOZA

EL SECRETARIO GENERAL


C. NEREIDA MORENO ALCARAZ

EL COORDINADOR POR EL
AYUNTAMIENTO


C. J. ISABEL VALENCIA BERRUETA



ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, Y EL H. AYUNTAMIENTO, PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES.